



SISTEMA INTEGRAL PENITENCIARIO

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO MODULO TRAMITE DOCUMENTARIO VERSIÓN 1.3.0.12

GUIA DESTINO N° 2018-004-000656

Documento: Memorandum Multiple 00041-2018-INPE/04

Documento : Memorandum Multiple

00041-2018-INPE/04

Fecha Doc. : 01/02/2018

Tipo Atencion

Confidencialidad Folio : Normal : -1

Remitido por

: Sede Central/Secretaria General/Briceño Aliaga, Erika Elizabeth

: Normal

Dirigido a

: Sede Central/Oficina de Sistemas de Informacion/Ricalde Sayas, Edgar

Asunto

: remito convenio suscrito entre la señora Isabel Ccoyorpuma Soto y la Oficina Regional Sur Arequipa

Obs.:

	TRAL

02 03	Vicepresidencia	09-03					
03			Unid. de Logistica	20	Of, Regional Centro		
00	Tercer Miembro	10	Of. Sistemas de Informacion	21	Of. Regional nor Oriente		
04	Secretaria General	11	Of. de Infraestructura Penitenciario	22	Of. Regional sur Oriente		
04-01	Of, de Prensa e Imagen Inst.	12	Dir. de Tratamiento Penitenciario	23	Of. Regional Oriente		
05	Org. de Control Institucional	13	Dir. Registro Penitenciario	24	Of. Regional Altiplano		
06	Of. Asuntos Internos	14	Dir. Seguridad Penitenciario	25	Cepad		
07	Of Planeamiento y Presupuesto	15	Dir. Medio Libre	26	Cppad	1	-
08	Of. de Asesoria Juridica	16	Cenecp	27	Cafae		
09	Of. Gral. de Administracion	17	Of. Regional Norte	28	Otros		1.00
09-01	Unid. de m. hh.	18	Of. Regional Lima				

ACCION

71001011			
01 Conocimiento y Fines	05 Ejecución	09 Proyectar Resolución 13 P	Para Custodia
02 Evaluación	06 Verificación	10 Archivo 14 A	Autorizar
03 Informe	07 Investigar	11 Otros	Procesar
04 Opinión	08 Proyectar Respuesta	12 Atender Urgente 16 R	Resolver Directamente

TRAMITE

		والمراجع والمراجع والمتعارض والمتعارض والمتعارض والمتعارض والمتعارض والمتعارض والمتعارض والمتعارض والمتعارض					
N° Doc.	De	Para	Env.	Accion	Fecha	V°B° y Sello	
00041-2018-INPE/04	Sede Central/Secretaria General	Sede Central/Oficina de Sistemas de Informacion	Orig.	001	01/02/2018 10:03:55		

Documentos Referenciados:

Oficio 00035-2018-INPE/19

2018-004-000656

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACION RECIBIO

Pagina: 01/01 Nro. Impresión: Equipo: 1C666D8A7FF3

/OSIN : Modelo y Acta Aprobatoria

Rengifo Pacheco, Rosa Ysabel : Usuario

Ing. EDGAR RICALDE SAYAS
JEFE
OFICINA DE SISTEMAS DE HIPORMACION

01/02/2018 03:42:32 p.m. : Fecha y hora de impresión



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del dialogo y la reconciliación nacional"



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

MEMORANDO MULTIPLE Nº 09/ -2018-INPE/04

Señores: GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA – Jefe de la Oficina General de Administración

MARTA ARAUCO PADILLA - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DELIA ATUNCAR IRRIBARI – Directora de Medio Libre

RUBEN OSCAR RAMON RAMOS - Director de Tratamiento Penitenciario

SERGIO HARO HUAPAYA - Director de Seguridad Penitenciaria

EDWAR SEGUNDO REBAZA IPARRAGUIRRE - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

EDGAR RICALDE SAYAS - Jefe de la Oficina de Sistemas de Información

Asunto: Convenio Marco de Cooperación entre la señora Isabel Ccoyorpuma Soto y la Oficina

Regional Sur del Inpe

Ref.: Oficio n.º 035-2018-INPE/19

Fecha: Lima, 0 1 FEB. 2018

Me dirijo a ustedes, con la finalidad de remitir copia del Convenio suscrito entre la señora y el Instituto Nacional Penitenciario, para los fines pertinentes, conforme a lo establecido en la Directiva n.º 006-2017-INPE "Gestión de convenios en el Inpe".

Atentamente

EEBA/dblt GD 2018 004 000656



SISTEMA INTEGRAL PENITENCIARIO

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO MODULO TRAMITE DOCUMENTARIO VERSIÓN 1.3.0.12

GUIA DESTINO N° 2018-004-000656

Documento: Iviemorandum Multiple 00041-2018-INPE/04

Documento

: Memorandum Multiple

00041-2018-INPE/04

Fecha Doc.

: 01/02/2018

Confidencialidad

: Normal

Tipo Atencion

: Normal

Folio

Remitido por

· -1

: Sede Central/Secretaria General/Briceño Aliaga, Erika Elizabeth

Dirigido a

: Sede Central/Oficina de Sistemas de Informacion/Ricalde Sayas, Edgar

Asunto

remito convenio suscrito entre la señora Isabel Ccoyorpuma Soto y la Oficina Regional Sur Arequipa

Obs.:

SEDE CENTRAL

01	Presidencia	09-02	Unid. Contabilidad v Tesoreria		19	H	Of Regional sur
02	Vicepresidencia	09-03	Unid de Logistica		20		Of Regional Centro
03	Tercer Miembro	10	Of. Sistemas de Informacion		21		Of Regional nor Oriente
014	Secretaria General	11	Of. de Infraestructura Penitenciario		22	+	Of Regional sur Oriente
04-01	Of, de Prensa e Imagen Inst.	12	Dir. de Tratamiento Penitenciario		23		Of. Regional Oriente
05	Org. de Control Institucional	13	Dir. Registro Penitenciario		. 24		Of. Regional Altiplano
06	Of. Asuntos Internos	14	Dir. Seguridad Penitenciario		25		Cepad
07	Of. Planeamiento y Presupuesto	15	Dir. Medio Libre	*	26		Copad
08	Of. de Asesoria Juridica	16	Cenecp		27		Cafae
09	Of. Gral. de Administracion	17	Of Regional Norte		28		Otros
09-01	Unid. de rr. hh.	18	Of, Regional Lima				

ACCION

AC	CION						
01	Conocimiento y Fines	05	Ejecución	 09	Proyectar Resolución	13	Para Custodia
02	Evaluación	06	Verificación	10	Archivo	14	Autorizar
03	Informe	07	Investigar	11	Otros	15	Procesar
04	Opinión	08	Proyectar Respuesta	12	Atender Urgente	16	Resolver Directamente

TRAMITE

N° Doc.	De	Para	Env.	Accion	Fecha	V°B° y Sello	
00041-2018-INPE/04	Sede Central/Secretaria General	Sede Central/Oficina de Sistemas de Informacion	Orig.	001 .	01/02/2018 10:03:55		

Documentos Referenciados:

Oficio

00035-2018-INPE/19

2018-004-000656

FIRMA

/OSIN: Modelo y Acta Aprobatoria-

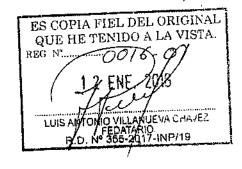
Leiva Tuesta, Doris Beatris : Usuario

01/02/2018 10:04:50 a.m. : Fecha y hora de impresión

Pagina: 01/01 Nro. Impresión:

Equipo: FC4DD4D46F7B





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO Y LA OFICINA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte, la señora ISABEL CCOYORPUMA SOTO, con RUC N° 10404013454, con domicilio legal en calle Antonio Taboada N° 108, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa, identificada con DNI N° 40401345, Tipo de Contribuyente Persona Natural sin Negocio y de la otra parte, la OFICINA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, con RUC N° 20370188131, que en adelante se denominará INPE-ORS, con domicilio legal en calle siglo XX s/n, distrito del Cercado de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representada por su Directora Regional, EUFEMIA RODRIGUEZ LOAIZA, identificada con DNI N° 23924363 designada mediante Resolución Presidencial N° 434-2016-INPE/P, de fecha 01 de diciembre del 2016, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA

DE LAS PARTES INTERVINIENTES

SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO: Es una persona natural sin negocio, dedicada a actividades de tejido a máquina en punto con diseños en intarsia, para la venta al por mayor y menor a nivel nacional.

INPE-ORS: Es un órgano desconcentrado del Instituto Nacional Penitenciario, encargado de dirigir, evaluar y supervisar la ejecución de las penas privativas de libertad y limitativas de derechos en los establecimientos penitenciarios y establecimientos de asistencia post penitenciaria y ejecución de penas limitativas de derechos del ámbito de su jurisdicción. Dependen del Presidente del INPE, dentro de sus funciones están la de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar los programas y acciones de producción y comercialización de bienes y servicios del trabajo en los establecimientos penitenciarios de su jurisdicción.

En adelante, toda referencia conjunta a la SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO y el INPE será entendida como LAS PARTES.

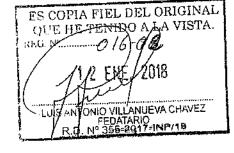
CLÁUSULA SEGUNDA

: BASE LEGAL

- · Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 654: Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 015-2003-JUS: Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-2007-JUS: Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS: Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1328: Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional Penitenciario y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Legislativo N° 1343: Decreto Legislativo para la promoción e implementación de Cárceles Productivas.







 Otras normas internas, como el Reglamento General de Seguridad y Salud Ocupacional, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales y el INPE.

CLÁUSULA TERCERA

FIN Y OBJETO DEL CONVENIO

FIN

Promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución y el fomento del trabajo de los internos del Establecimiento penitenciario de Arequipa.

OBJETIVO

Contribuir mediante acciones coordinadas y de apoyo recíproco que permitan establecer condiciones adecuadas para la resocialización de la población penitenciaria del taller de tejido a máquina en punto con diseños en intarsia del Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur, para la venta al por mayor y menor en la ciudad de Arequipa y a nivel nacional, así como su reinserción social efectiva, a efectos de alcanzar un clima de paz y tranquilidad social.

CLÁUSULA CUARTA

ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las partes reconocen y declaran su interés en desarrollar de forma conjunta, esfuerzos para mejorar el Sistema Penitenciario Nacional y aportar en el proceso de resocialización de la población penitenciaria de taller de tejido a máquina en punto con diseños en intarsia del Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur.

CLÁUSULA QUINTA

CONVENIOS ESPECÍFICOS

La ejecución y cooperación materia del presente convenio específico se efectuará mediante actas de entendimiento suscrito por LAS PARTES, siempre que se requiera o que no se encuentre entre los compromisos señalados en el presente convenio y será plasmado mediante un plan de trabajo que el inversionista alcanzará para lograr el objetivo propuesto.

CLÁUSULA SEXTA

COMPROMISOS

Para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, LAS PARTES asumen los siguientes compromisos que se traducen en actividades a ejecutar:

A CARGO DE LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA:

6.1 Coordinar con la Subdirección de Tratamiento Penítenciario del INPE-ORS, según corresponda, un Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de capacitación, trabajo y/u otras materias de su competencia, dirigido a la población objetivo del establecimiento penítenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur.





LUIS ANTONIO VILLANUEVA CHAVEZ



Suscribir actas de entendimiento con el director del establecimiento penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur, en el que intervendrán, según el Plan de Trabajo Anual señalado en el numeral precedente.

6.3

Constituir un equipo de trabajo conformado por personal idóneo y probo de LASEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO, que ejecute los proyectos a favor de la población objetivo.

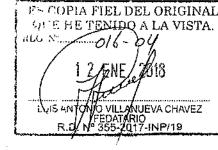


- 6.4 Comunicar a la Subdirección de Tratamiento Penitenciario del INPE-ORS, los nombres y número de documento de identidad de las personas que integren el equipo de trabajo de LASEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO, las cuales presentarán una declaración jurada de no contar con antecedentes judiciales, penales ni policiales.
- 6.5 Informar y coordinar previamente con la dirección del Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur, las acciones y actividades a desarrollarse, las mismas que no deberán interferir con las labores programadas por los profesionales del INPE-ORS. asimismo, las actividades no deben promover limitaciones a los derechos fundamentales de la población penitenciaria.



- Respetar los días y horarios establecidos en el Plan de Trabajo para el ingreso y egreso en el Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur.
- 6.7 Respetar al personal del INPE-ORS y a la población penitenciaria, mostrando un buen comportamiento y buenas costumbres en la ejecución de los proyectos en el Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur.
- Respetar los procedimientos establecidos por el **INPE-ORS** para la revisión personal y de objetos que deseen ingresar.
- 6.9 Cuidar, administrar y conservar los espacios que les sean facilitados para el cumplimiento de sus actividades.
- 6.10 Informar semestralmente a la Subdirección de Tratamiento Penitenciario del INPE-ORS, acerca de los avances de las actividades realizadas, materia del presente convenio, bajo responsabilidad.
- 6.11 Informar al **INPE-ORS** sobre aspectos coyunturales que afecten el normal desarrollo de los compromisos establecidos en el presente convenio.
- 6.12 Facilitar gratuitamente la capacitación, materiales y producción de la población penitenciaria que voluntariamente participe en las actividades desarrolladas por LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO.
- 6.13 Brindar los implementos necesarios para la protección de la población penitenciaria que participe en las actividades productivas desarrolladas por LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO.









Abonar los gastos por concepto de servicios básicos como electricidad, gastos por mantenimiento y reparación de la maquinaria y accesorios utilizados que sean de propiedad del INPE-ORS, utilizado para el cumplimiento del presente convenio; y otros gastos ocasionados.



- Gestionar, en la medida de sus posibilidades, las donaciones con instituciones públicas o privadas en apoyo de la población penitenciaria del establecimiento penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur en los que desarrolle sus actividades.
- 6.16 Respetar y cumplir la normatividad penitenciaria vigente y disposiciones de seguridad penitenciaria.
- 6.17 Otros que coadyuven al logro del objeto del presente convenio, previo acuerdo de LAS PARTES.

INPE-ORS.:

6.15



- 6.18 Brindar a LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO, las condiciones necesarias de seguridad en el Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur, a fin que pueda desarrollar sin dificultad las actividades acordadas en el presente convenio.
- 6.19 Brindar las condiciones de infraestructura para el cumplimiento de las actividades del convenio, dentro del respeto y cumplimiento de la normatividad penitenciaria vigente y disposiciones de seguridad externa e interna del Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur.
- 6.20 Identificar al personal de LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO, previo cumplimiento de los compromisos señalados en los puntos 6.3 y 6.4, debiendo la Subdirección de Tratamiento Penitenciario del INPE-ORS, elaborar un documento institucional (carné de identidad), cumpliendo con la normatividad penitenciaria vigente y disposiciones de seguridad externa e interna del Establecimiento penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur. En caso el personal de LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO haga mal uso del carné de identidad asignado, éste será retenido y eliminado, sancionándolo con el impedimento de ingresar al Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur.



- 6.21 El INPE-ORS, corroborará que las personas que integren dicho equipo, no cuenten con antecedentes judiciales, penales y/o policiales. El INPE-ORS restringirá el ingreso al Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur de aquellas personas que cuenten con antecedentes, conforme a la normatividad en materia de seguridad, en lo que se refiere al ingreso de personas.
- 6.22 Autorizar, el ingreso de materiales y bienes relacionados al desarrollo de las actividades de LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO, siempre que estos se encuentren señalados en el Plan de Trabajo coordinado con la Subdirección de Tratamiento Penitenciario, conforme a lo establecido en el punto 6.1. Dichos bienes no deberán contravenir la normativa de seguridad penitenciaria.

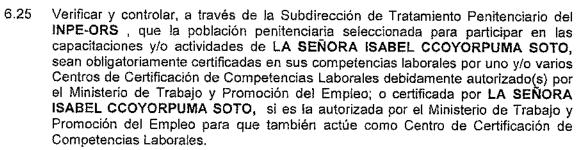




6.23 Adoptar, dentro de sus parámetros normativos, las recomendaciones y sugerencias que LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO, señale para el mejor funcionamiento de las áreas de trabajo y otros que requiera el establecimiento penitenciario de Arequipa.



6.24 Seleccionar a la población penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur, propuesta por LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO, que reúna las condiciones necesarias para participar en las actividades promovidas por ésta.





6.26 Otros que coadyuven al logro del objetivo del presente convenio, previo acuerdo de LAS PARTES.

Los compromisos señalados en las cláusulas descritas sólo se ciñen a las actividades del presente convenio específico y actas de entendimiento que se firmen, las actividades habituales que realicen LAS PARTES permanecen inalterables y son de su propia responsabilidad.

CLÁUSULA SETIMA

: COORDINADORES

A fin de facilitar el cumplimiento de los términos y condiciones del presente convenio específico y actas de entendimiento que sean suscritos con posterioridad a éste, así como agilizar la ejecución de los proyectos, los titulares de ambas entidades podrán designar representantes por escrito, quienes realizarán las acciones y gestiones necesarias para coordinar con los aspectos operativos del presente convenio.



Por parte de LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO:

LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO.

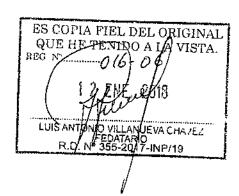
Por parte del INPE:

 El/la directora(a) del Establecimiento Penitenciario de Arequipa de la Oficina Regional Sur.

En caso que **LAS PARTES** decidan variar o sustituir a sus coordinadores, la nueva designación deberá ser comunicada mediante documento escrito con una anticipación no menor a cinco (05) días útiles.









Los coordinadores designados serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de los compromisos pactados.

CLÁUSULA OCTAVA

: PLAZO DE VIGENCIA



El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de DOS (2) AÑOS, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ampliarse y/o renovarse por mutuo acuerdo, a través de la Adenda pertinente, debiendo para ello efectuarse periódicamente una evaluación de los avances de los objetivos del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA

: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tratándose de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, lo establecido en el presente documento no supone ni implica el pago de contraprestación económica alguna entre ellas. Sin embargo, con relación a los gastos que pudieran generarse en la ejecución del presente Convenio o de las actas de entendimiento que se suscriban, éstos serán solo los que sean propios y presupuestados por cada parte, o los que se acuerden en los mismos, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestal, debiendo ser autorizados por los respectivos órganos competentes.

CLÁUSULA DECIMA

: RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de LAS PARTES continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra. Cada una de las instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de expertos y técnicos que reciba durante el desarrollo del presente convenio y prestará su colaboración dentro del marco de sus competencias.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

USO DE EMBLEMAS

En todas aquellas actividades que en mérito al presente Convenio se ejecuten de manera conjunta por ambas partes está autorizado el uso de los emblemas institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA

: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan de manera expresa, a guardar estricta reserva de toda la información, datos y/o documentos que les sean suministrados o a los que tengan acceso en ejecución del presente Convenio Específico u otros que se suscriban. Del mismo modo, LAS PARTES se encuentran prohibidas de hacer uso de la misma para fines distintos a sus funciones específicas, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa, por escrito, de las partes, salvo disposición en contrario establecida por ley.





CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sea total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente convenio específico a persona alguna natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA

MODIFICACIONES DE SUS TÉRMINOS Y

CONDICIONES

LAS PARTES se reservan el derecho de modificar o ampliar de común acuerdo los términos del presente convenio específico, mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que de ser necesario, suscribirán la adenda correspondiente, para adecuar el presente Convenio Específico a las disposiciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1343, una vez que éste se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA

: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de resolución las siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de LAS PARTES. Para tal efecto, la parte afectada solicitará a la otra por escrito, el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el convenio quedará resuelto de pleno derecho.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por mutuo acuerdo.

Asimismo, las partes podrán resolver el presente convenio sin expresión de causa, mediante comunicación escrita cursada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

En caso de finalización del presente convenio antes de la fecha prevista, las actividades iniciadas y que cuenten con el financiamiento aprobado, deberán continuar hasta su culminación debiendo cada parte asumir la responsabilidad que compete a ellas, para lo cual se deberá suscribir un acta de entendimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA

DOMICILIOS

Todas las comunicaciones que deban cursarse entre las partes en ejecución del presente convenio, se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación del domicilio de cualquiera de las partes, sólo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra.





CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA

: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, LAS PARTES declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas entidades.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA

: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre LAS PARTES respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA

: CONFORMIDAD

En señal de conformidad y aceptación del contenido del presente documento, las PARTES los suscriben en dos (2) ejemplares originales, de igual tenor y validez en la ciudad de Areguipa, a s 11 días del mes de Diciembre de 2017.

ISABEL CCOYORPUMA SOTO

Señora

EUFEMIA RODRIGUEZ LOAIZA Directora Regional

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO OFICINA REGIONAL SUR

ES COPIA EIEL DEL ORIGINAL OUE HE TENIDO A LA VISTA.

ÁNUEVA CHAVÈZ

TARIO /2017-INP/19

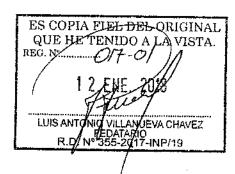




Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Instituto Nacional Penitenciario







PLAN DE TRABAJO

"EN LA EJECUCION DE CONVENIO ESPECIFICO
DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
SUSCRITO ENTRE ISABEL CCOYORPUMA SOTO Y
LA OFICINA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO"

Formulado por la señora Isabel Ccoyorpuma Soto

PLAN DE TRABAJO

EN LA EJECUCION DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA ISABEL CCOYORPUMA SOTO Y LA OFICINA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

1. DENOMINACIÓN:

El presente plan de trabajo se denomina: "Proceso de resocialización de internos en el establecimiento penitenciario Arequipa, mediante el trabajo y la participación de la empresa privada - 2017".

2. FUNDAMENTACION DEL PLAN:

El presente plan de trabajo tiene por finalidad brindar oportunidades de trabajo, capacitación, asistencia técnico productivo, apoyo con préstamo de maquinarias y equipos, mantenimiento de maquinarias del INPE a fin de mejorar la producción y sobre todo crear el hábito de trabajo, desde el enfoque de la empresa privada, en el rubro de tejido a máquina en punto con diseños en intarsia a favor de las personas privadas de libertad del Establecimiento Penitenciario Arequipa, de la Oficina Regional Sur.

PROBLEMA	CAUSAS	SOLUCION
Incremento de la población penitenciaria, con ello el presupuesto para mantener las cárceles	Se tiene una alta tasa de reincidentes, el ex presidiario al no conseguir oportunidades en la sociedad vuelve a incurrir en delitos.	Enseñemos a los internos a generar sus ingresos para que sean autos sostenibles.
	El personal del área de trabajo del INPE carece de las competencias para articular el sistema productivo y la comercialización de los productos en el mercado a nivel empresarial.	El empresario debe encargarse de la gestión del proceso productivo y debe participar en conjunto con el equipo del área de trabajo del INPE para la selección de personal.
Dificultades para reinsertar al interno a la sociedad,	Carencia de conocimientos técnicos y hábitos de trabajo del interno para desempeñarse en un puesto de trabajo, en el ámbito empresarial.	Desarrollo de competencias, hábitos y habilidades laborales a favor de las personas privadas de libertad.
como parte de las políticas de seguridad ciudadana.	Barreras de acceso en los requisitos de contratación en el sector privado y estatal, con los cuales depuran al personal con falta de experiencia, antecedentes judiciales, penales y policiales.	Emisión de certificados de trabajo y evaluaciones periódicas de desempeño, en el puesto que le fue encomendado.
	Carencia de maquinarias, equipos, herramientas y acondicionamiento de los	

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el tratamiento penitenciario y pos penitenciario a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que una e través de la participación de DEL DELENAL permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria a travé la empresa privada generando una sociedad con inclusión social, evitando a reincidencia

QUE HE

tatleres productivos a nivel empresarial.

los talleres productivos con el enfoque

empresarial.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUE HE PENIDO A LA VISTA.

REG. Nº..

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estructurar un sistema productivo de tejidos a máquina en punto con diseños en intarsia, el cual permita transformar desde hilo de lana de alpaca, pasando por el diseño de chompas, estolas, sacos, swich, chalinas, chales, casacas, pasminas, etc, tejido, remallado, acabado y embalado, lista para comercializar en el mercado.
- Selección, capacitación, evaluación e inserción al sistema productivo del interno a través del trabajo, inculcando la cultura de hábitos para el trabajo competitivo y responsable, otorgando competencias y habilidades laborales.
- Certificar las competencias y experiencia de los internos que lograron adaptarse al sistema productivo, según los trabajos encomendados por la empresa.
- Identificar y adquirir maquinarias, equipos y herramientas pertinentes a las líneas productivas, asimismo acondicionar los ambientes de trabajo, bajo el enfoque de la industria del tejido a máquina en punto con diseños en intarsia.

4. ALCANCES:

- Oficina Regional Sur.
- Dirección General de Tratamiento Penitenciario
- Establecimiento Penitenciario de Arequipa
- Subdirección de Trabajo y Comercialización de la Sede Central
- Subdirección de Tratamiento penitenciario de la Oficina Regional Sur
- Coordinación de Trabajo y Comercialización de la Oficina Regional Sur
- Coordinador de Gestión laboral del E.P. Arequipa
- Personas Naturales y jurídicas, entidades públicas de los tres niveles de gobierno, organismos constitucionalmente autónomos, entidades del sector privado, entidades religiosas, organismos no gubernamentales, entre otros.

5. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú Art.139
- Decreto Legislativo 1343 (07-01-2017)
- Decreto Legislativo N° 654 (23-10-99) Código de Ejecución Penal, Art.65 del Capítulo Segundo Trabajo, artículo modificado con Ley N°! 27187
- Decreto Supremo Nº 015-2003-JUS (09-09-2003) Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias,
 Capitulo II Trabajo
- Decreto Supremo Nº 007-2003-JUS (29-03-2003) Establecen disposiciones para la aplicación del artículo 67 del Código de Ejecución Penal, modificado por Ley Nº 27875
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Regiamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglas Minimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas.

6. ESPACIO FISICO

El proyecto se iniciará en el establecimiento penitenciario de Arequipa, en los talleres productivos que cuenten con la infraestructura adecuada para el propósito del proyecto. Dicho proyecto se podrá replicar en otros centros penitenciarios. En el establecimiento penitenciario de Arequipa, se iniciará en el pabellón industrial, con un área disponible de 3 x 3 metros cuadrados, pudiendo expandirse a otros ambientes en función a las necesidades del proyecto.

7. PRODUCTOS

La producción se iniciará con las siguientes líneas de producción:

Chompas, casacas, ponchos, sacos, chalinas, estolas, pasminas, swtch, para damas y caballeros.

8. ACTIVIDADES:

- Convocar a la población penitenciaria en general, con la finalidad de brindar oportunidades laborales al total de la población y captar a internos con la actitud y predisposición para el trabajo específico a desarrollar.
- Inventariar los equipos, maquinas, herramientas, con la finalidad de determinar el monto invertido.
- Capacitar a los internos con la finalidad de contribuir a desarrollar competencias laborales en el rubro de tejido a máquina en punto con diseños en intarsia, siendo esta la actividad de la señora Isabel Ccoyorpuma Soto.
- Seleccionar a los internos de acuerdo a sus habilidades y aptitudes en el rubro de tejido a máquina en punto con diseños en intarsia, previa evaluación practica en coordinación con el Área de Trabajo y Comercialización del E.P. Arequipa.



- Promover la cultura de trabajo en los internos para generar al país una inclusión social responsable, competitiva y
 comprometida con el desarrollo económico de nuestro país.
- Distribuir las maquinarias, equipos, herramientas y Recursos Humanos en el ambiente cedido, teniendo el interno como espacio mínimo de movimientos lateral 2 x 2.
- Control sistemático de la producción, participación del interno, turnos de trabajo, evolución de aprendizaje y la calidad de los productos.

9. RESPONSABLES

INPE:

Director, Órgano Técnico de tratamiento, administrador, área de seguridad, área de trabajo y comercialización, asimismo se considera el apoyo del personal voluntario.

EMPRESA:

Isabel Ccoyorpuma Soto

10. DURACION

Florovecto

El proyecto tiene una vigencia de 02 años, el plan será revisado trimestralmente, con el propósito de alcanzar los objetivos planteados, establecidos en el cuadro de mando integral.

11. META:

- Rentabilizar las inversiones realizadas en la implementación de las líneas productivas.
- Crecimiento sostenible de la capacidad productiva.
- Disminuir la tasa de reincidentes.
- Desarrollar competencias laborales del interno a través del rubro de tejido a máquina en punto con diseños en intersia.
- Contribuir al desarrollo económico del país a través de la incursión de la empresa privada
- Fomentar empleos de competitividad en el mercado laboral como parte de su reinserción social a través del Trabajo

12. RECURSOS

HUMANOS

INPE

- Control de Seguimiento-Administrativo Coordinación de Trabajo y Comercialización
- Control Diario-Administrativo
 Coordinación de Gestión Laboral E.P.
- Servicio de Vigilancia Personal de Seguridad E.P.

EMPRESA PRIVADA - Artículo 24 Decreto Legislativo 1343

❖ Señora Isabel Ccoyorpuma Soto

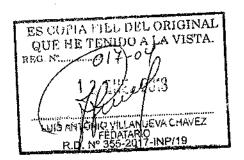
RECURSOS FÍSICOS
MONTO INVERTIDO POR LA EMPRESA PRIVADA Artículo 24 D.L. 1343

MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS/. MONTO INVERTIDO POR LA EMPRESA PRIVADA-Articulo 24 D.L.1343

MAQUINARIAS

N°	Cant.	Tipo de Maquina	Marca	Modelo	Serie	Precio	Ingres o
01	01	Máquina de tejer Intarsiera manual	Brother	Galga 5	KM-601	S/. 500,00	SI
02	01	Máquina de tejer intarsiera manual	Brother	Galga 5	KM-601	S/. 500.00	SI





03	01	Máquina de tejer intarsiera manual	Brother	Galga 5	KM-601	S/, 500.00	S1
04	01	Máquina remalladora de plato	Sophia	Galga 8	Galga	S/ . 2,000.00	SI
05	01	Ovilladora manual		<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	<u> </u>	S/. 100.00	SI
06	01	Enconadora manual eléctrica				S/. 100.00	SI
07	01	Máquina de tejer intarsiera manual	Brother	Galga 8		\$/. 500.00	SI
		TOTAL				S/. 4,200.00	<u>.</u>

MONTO INVERTIDO POR EL INPE

MAQUINARIAS

Ν°	Tipo de Maquina	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Monto
01	Máquina de tejer	Passap	Duo matic 80	1		S/. 1,500.00
02	Ovilladora	Passap	Duomatic	1		S/. 500.00
03	Máquina de lejer pretinadora	Passap		1		S/. 3,000.00
	TOTAL					S/. 5,000.00

LINEA DE TEJIDOS A MAQUINA EN INTARSIA:

PRESUPUESTO INVERTIDO POR EL INPE	S/. 4,200.00
PRESUPUESTO INVERTIDO POR EL INPE	S/. 5,000.00

MATERIALES E INSUMOS (relación de materiales e insumos) Articulo 18. Decreto Legislativo 1343

Los materiales a ingresar para tejido a máquina en punto con diseños en intarsia

LOS Materiales a ingresar para tejido a maquina en parte den diseños en anderes

Hilado de lana en alpaca, baby alpaca.

Cierres.

RECURSOS FINANCIEROS

El financiamiento para la ejecución del presente Plan de Trabajo estará a cargo da

LUIS ANTONIO VILLANUEVA CHAVEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 2000 P. D. Nº 355-2017 INP/19

13. BENEFICIARIOS

Los ingresos serán distribuidos según el D.L. 1343 Artículo 14, donde se contempla que el 70% será para el interno, 20% para el pago de reparación civil y el 10% para el INPE.

14. FUENTE COOPERANTE:

- Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria
- Entidades financieras

15. MOVILIDAD

Para una mejor facilidad de ingreso de materias primas e insumos, se registrará las placas de las móviles de la empresa, móvil particular, cuyo modelo pueda variar según la productividad en la que se encuentre el taller en actividad; puede ser auto, camioneta, camión, en el caso de la empresa no cuenta con movilidad particular.



16. HORARIOS Articulo 12/12.5 Decreto Legislativo 1343

De acuerdo a la PRODUCTIVIDAD

Lunes a Sábado de 7:00 a 12:45, Almuerzo, 2:00 pm a 4:00 pm

Se debe considerar horarios en alta Producción

Teniendo en cuenta la alta productividad, estará sujeta a la autorización que emita el Consejo Técnico Penítenciario, debiendo respetarse los horarios de encierro y desencierro.

17. CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES

Las empresas privadas otorgaran capacitaciones dirigidas a los internos la misma que tienen que otorgar una Certificación de Competencias laborales, con instituciones adscritas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y/o en su defecto por instituciones que brinden servicio de capacitaciones como Universidades, Institutos Superiores, entidades certificadoras.

FECHA	DENOMINACION CAPACITACION	TALLER	CANTIDAD DE INTERNOS		
MENSUAL	TEJIDO EN PUNTO CON DISEÑOS EN INTARSIA	TEJIDO A MAQUINA	06		

18. PROYECCION DE INTERNOS o (AS)

Serán (03) internos en su primera etapa, sujeta a la evaluación de la señora Isabel Ccoyorpuma Soto, quien determinará el incremento de la misma bajo documento de oficio at Área de Trabajo y Comercialización, del Establecimiento Penitenciario de Areguipa, donde se desarrolla la intervención Privada.

19. Forma de Pago

Se establecerá como forma de Pago:

Productividad/ DESTAJO, que debe ser pagado al momento que el interno entrega su producto terminado a la señora Isabel Ccoyorpuma Soto.

20. Financieros

El financiamiento para la ejecución del presente plan de trabajo estará a cargo de la señora Isabel Ccoyorpuma Soto...

21. ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL Y ESTIMULOS QUE EFECTUA LA EMPRESA AHA VOR DELLOS INTERNOS
TRABAJADORES

QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dia de trabajador

Dia de la Madre

Dia del padre

Fiestas Patrias

Fiestas Navideñas (para los hijos de internos trabajadores)

LUIS ANTANO VILLANUEVA CHAVEZ
R.D. N° 355-2017-INP/19

N°	Actividades	En	Fe	Ma	Ab	Ma	Ju	Jul	Ag	Se	Oc	No	Di
01	Dia del Trabajador	!		T	T	X	Ţ <u>.</u>	1		1		-	
02	Día de la Madre	1			1								Ì
03	Dia del Padre] -		1	1		X						
04	Fiestas Patria	1						X	ĺ				
05	Fiestas Navideñas				l]			X



22. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PERIODO DE EJECUCION: 2 AÑOS

Pay por

